



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003761

LA PLATA, 12 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1228036/2023, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA gestiona la adquisición de baterías, criquet y llave cruz; con destino a la DIRECCION DE AUTOMOTORES DE SEGURIDAD, mediante la solicitud de Pedido N° 1866/2023, obrante a fs. 8; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2758, Folio N° 3266 de fecha 02 de Agosto de 2023 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 118/2023, en su Primer llamado con fecha de apertura 17-08-2023 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA S.A.S quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.925.200,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro. 641890 de la compañía de seguros AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$446.300,00).

SOBRE NRO 2: Perteneciente a la GRUPO VALBA S.R.L quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$9.440.000,00), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución nro. 641723 de la compañía de seguros AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$475.000,00).

Firmas invitadas que no cotizan: ANDA S.A; JUANOJUAN S.A..

Que a fs. 105/106 obra dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica quien entiende que las ofertas presentadas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 12 del PB y C, correspondiendo a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y eventual elección del pre-adjudicatario.

Que, de las ofertas presentadas, la de la firma CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA SAS, para la totalidad de los ítems; por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.925.200,00), resulta ser la oferta de menor precio, considerada más conveniente a los intereses de la comuna, ajustándose la misma a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

3218

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 118/2023 efectuado con fecha 17 de Agosto de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CARMAR DISTRIBUIDORA Y PAÑALERA SAS, ítems 1/3; por menor precio, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$8.925.200,00).
LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística (Calle 139 Nro. 1808 esq. 514) de La Plata.
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 58 SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Jurisdicción 1110144000; SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata